



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 24 de agosto de 2023.

VISTO el Decreto N° 11/2022 de creación del Programa Conectar Igualdad en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación, la Resolución Ministerial N° RESOL-2023-1806-APN-ME, las Actas de Transferencia de Bienes TYT: CL449761975AR y TYT:CL445535602AR, la Ordenanza N° 318, el Estatuto Universitario y;

CONSIDERANDO:

Que el Programa citado en el VISTO tiene como objeto proporcionar recursos tecnológicos a Instituciones de diversos niveles educativos con el fin de incorporarlos en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que a través de la Resolución Ministerial N° RESOL-2023-1806-APN-ME se dispuso la cesión gratuita de bienes informáticos para equipar los Espacios Progresar instalados en Universidades.

Que a través de Actas de Transferencia de Bienes TYT: CL449761975AR y TYT:CL445535602AR, registradas bajo los N° de seguimiento interno: 1905231012LN y 1508230944LN, respectivamente, la Universidad Tecnológica Nacional recibió la donación de trescientos (300) equipos informáticos “DELL OptiPlex 5400 AiO Destok (mod. W26C)”.

Que los referidos equipos serán destinados al desarrollo de actividades de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Que el valor promedio de mercado de los equipos informáticos junto con los accesorios *mouse* y teclado queda establecido en la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$1.140.998.-),

Que el monto total de la donación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$342.299.400.-).



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que el artículo 53 inciso s) del Estatuto Universitario establece como atribución del Consejo Superior “adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso aceptar herencias, legados y donaciones”.

Que la Ordenanza N° 318 establece que las herencias, legados y donaciones serán aceptadas mediante Resolución del Consejo Superior.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración considera procedente aceptar a donación de los referidos equipos informáticos.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario en el artículo 53 inciso s).

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aceptar la donación de trescientos (300) equipos informáticos detallados en las Actas de Transferencia de Bienes TYT: CL449761975AR y TYT:CL445535602AR por un valor de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$342.299.400.-).

ARTICULO 2º.- Agradecer al Ministerio de Educación de la Nación el valioso aporte para la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Dese intervención a la Dirección de Patrimonio. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1360/2023

<b>UTN</b>
<b>EO</b>
<b>DGAJ</b>